



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SETENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS.

Bogotá D.C. veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: Acción Tutela 2020-0083-00

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por la señora **ALBA DONAY MUÑOZ DEVIA**, contra la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, ALTA CONSEJERIA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS LA PAZ Y RECONCILIACIÓN, FONDO EMPRENDER** y la **SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, a quienes se deberá notificar personalmente la demanda para que ejerzan el derecho de defensa.

En consecuencia, se ordenan las siguientes diligencias:

1.- Oficiése a los Representantes Legales, o a quien haga sus veces de las entidades accionadas, a fin de, que en el término máximo de veinticuatro (24) horas a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

2.- Las demás que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

CÚMPLASE,

**JENNYFFER ADRIANA ROJAS MANCIPE
JUEZ**